

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 27 de octubre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Marbella, dimanante de autos núm. 1142/2018. (PP. 2841/2020).

NIG: 2906942120180009334.

Procedimiento: Proced. Ordinario (LPH -249.1.8) 1142/2018. Negociado: 08.

Sobre: Obligaciones.

De: Cdad. Prop. Los Arrayanes.

Procurador: Sr. Carlos Serra Benítez.

Contra: Nykredit Bank A/S y don Peter Flemming Gimbel.

Procurador: Sr. David Lara Martín.

Letrado: Sr. Rafael Sanjuán López.

EDICTO

En el presente procedimiento Proced. Ordinario (LPH -249.1.8) 1142/2018, seguido a instancia de Cdad. Prop. Los Arrayanes, frente a Nykredit Bank A/S y don Peter Flemming Gimbel se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

EN NOMBRE DE SU MAJESTAD EL REY

En Marbella, a 27 de julio de 2020.

Antonio Ruiz Villén, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Marbella y su Partido Judicial, ha dictado la siguiente

SENTENCIA NÚMERO 142/2020

Habiendo visto la causa seguida en este Juzgado como Juicio Ordinario número 1.142/2018, seguido a instancia de la Comunidad de Propietarios Los Arrayanes, representada por el Procurador don Carlos Serra Benítez y asistida por el Letrado don Juan Manuel Caracuel Caracuel, contra don Peter Flemming Gimbel, en situación de rebeldía procesal, y contra Nykredit Bank A/S, representada por el Procurador don David Lara Martín y asistida por el Letrado don Rafael Sanjuán López, sobre reclamación de cantidad por impago de cuotas de comunidad y declaración de preferencia de crédito.

Que estimando la demanda formulada por el Procurador Sr. Serra Benítez, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios Los Arrayanes, contra don Peter Flemming Gimbel y Nykredit Bank A/S, debo condenar y condeno a don Peter Flemming Gimbel a que pague a la Comunidad de Propietarios actora la cantidad de 6.951,82 euros, más los intereses de esta cantidad, calculados al tipo de interés legal del dinero desde la fecha de interposición de la demanda, incrementados en dos puntos desde la fecha de esta resolución, y hasta su completo pago; y debo declarar y declaro que el crédito de la Comunidad de Propietarios actora por la suma de 6.951,82 euros sobre la finca registral número 3.561 del Registro de la Propiedad número 3 de Marbella es preferente al crédito derivado del derecho de hipoteca sobre la referida finca inscrito a favor de Nykredit Bank A/S, inscripción 5.^a, condenando a Nykredit Bank A/S a estar y pasar por las consecuencias jurídicas que de la misma se derivan.

Lo anterior con condena en costas al codemandado don Peter Flemming Gimbel en cuanto a la acción ejercitada contra el mismo; y abonando cada parte las costas causadas

a su instancia y las comunes, de haberlas, por mitad, en cuanto a la acción ejercitada contra Nykredit Bank A/S.

Y encontrándose dicho demandado, don Peter Flemning Gimbel, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Marbella, a veintisiete de octubre de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»